



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 148-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado lote N° 2, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0274**, fue Expedida a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **CARLOS HERNANDO TENCH AGAMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.**6.568.039** actuando en calidad de apoderado especial de **JOAQUIN ANTONIO CASARRUBIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**78.703.081**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS HERNANDO TENCH AGAMEZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.